

## Resolución Directoral Tarapoto, de enero de 2020

### VISTO

La Carta de renuncia presentada por el señor Médico Cirujano MARTIN MAXIMO AJALLA PUENTE, con fecha 17 de diciembre de 2019, como servidor nombrado del Régimen Laboral DL. N° 276 en el Hospital II-2-Tarapoto de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional.

### CONSIDERANDO

Que, el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo 276, y el artículo 152° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisan las causas del término de la carrera administrativa;

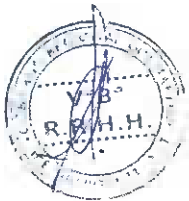
Que, mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2019, comunica su renuncia voluntaria al cargo, con efectividad a partir del 31 de diciembre de 2019, que siendo una renuncia de carácter voluntaria, resulta procedente su aceptación en los términos permitidos por ley; de conformidad con el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 002-2020-RR-MH-U.E.II-2-T, de fecha 03 de enero de 2020, se informa que el señor Médico Cirujano MARTIN MAXIMO AJALLA PUENTE, es personal nombrado bajo el Régimen Laboral DL. N° 276 desde la fecha 01 de marzo de 2009, que en la actualidad ostenta el cargo Médico Cirujano, Nivel MC-3, del Hospital II-2-Tarapoto de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional;

Que, encontrándose acreditada la voluntad de quien suscribe el documento de renuncia, corresponde tramitar el acto administrativo que da por concluida la prestación de sus labores como servidor del Régimen Laboral DL. N° 276 al señor MC. MARTIN MAXIMO AJALLA PUENTE, así como declarar vacante la plaza que ocupa y reconocer los beneficios sociales que por Ley corresponden a la fecha y de conformidad con las normas y leyes vigentes;

Que, con las visaciones de las Direcciones de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Planificación y Presupuesto, Gestión de Recursos Humanos y Asesoría Legal;

Que, en uso de sus atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-GRSM/DIRES-SM/DG, de fecha 03 de enero de 2019 y Ordenanza Regional N° 005-2017-GRSM/CR, que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización, Regional y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín, y su modificatoria, Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018



**SE RESUELVE**



Artículo 1º.- *ACEPTAR* la *Renuncia con eficacia anticipada del 31 de diciembre de 2019*, que por razones personales presenta el señor Medico Cirujano MARTIN MAXIMO AJALLA PUENTE, nombrado bajo el Regimen Laboral del DL N° 276, declarando vacante la plaza que ocupa con el Código N° 309178, del Hospital II-2-Tarapoto de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.



Artículo 2º. *DISPONER*, que la *Dirección de Recursos Humanos mediante el area de remuneraciones efectue la liquidación de los beneficios sociales que correspondan.*

Artículo 3º.- *NOTIFICAR* el presente acto resolutivo al interesado y demás áreus, para las acciones y fines que correspondan.

*Regístrese y Comuníquese;*



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO  
.....  
M.C. *Luis Alberto Yaya Ramirez*  
DIRECTOR